**ACTA NÚMERO TRECE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente, Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal, sin la asistencia del señor José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco de la aprobación de la adquisiciónde uniformes para el Cuerpo de Agentes Municipales y en vista de la cotización presentada por Confecciones Melgar para el suministro de uniformes; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar el suministro de uniformes para el Cuerpo de Agentes Municipales por el monto cotizado de seiscientos noventa y seis 00/100 dólares ( $ 696.00 ); B) Comuníquese a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el primero y seis de agosto del corriente se celebran las festividades populares en Cantón El Papalón sector Caserío Panamericana y la América en honor al Divino Salvador del Mundo, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor al Divino Salvador del Mundo hasta la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares ( $ 2,500.00 ), distribuida de la siguiente manera: 1.-la cantidad de trescientos 00/100 dólares, para la Iglesia Católica de caserío La América de cantón El Papalón, para actividades religiosas; 2.- la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares, para el C. D. Fluminence y la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares, para el C. D. Racing Junior para las actividades deportivas; 3.- hasta la cantidad de novecientos 00/100 dólares para la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón, ( ADESCOPAP ), para pago de discomóvil para celebración de la fiesta bailable; B) Delegar a los Concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.-.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el catorce y veinte de agosto del corriente se celebran las festividades populares en cantón El Platanar en honor a la Virgen del Tránsito, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor a la patrona Virgen del Tránsito de Cantón El Platanar hasta por la cantidad de cuatro mil quinientos 00/100 dólares ( $ 4,500.00 ), distribuida de la siguiente manera: 1.- La cantidad de trescientos 00/100 dólares, para la Iglesia Católica de Cantón El Platanar para las actividades religiosas; 2.- la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares, para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar, ( ADESCOPLAT ) de Cantón El Platanar, para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales y fiesta bailable; 3.- la cantidad de dos mil 00/100 dólares, para el Comité de Ganaderos de Cantón El Platanar, para la realización del jaripeo ( barrera, toreros, montadores, transporte para el ganado, sonido y animador ); 4.- La cantidad de setecientos 00/100 dólares, para el Comité Directivo del Barrio Los Cocos de Cantón El Platanar para la celebración de actividades recreativas, culturales y fiesta bailable;; B) delegar a los concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de las comunidades; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de la solicitud presentada por el C. D. Juventus de Cantón El Salamar en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago a realizarlo el día 10 de julio del presente año, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Juventus de Cantón El Salamar; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos/as del municipio por lo que en base a las consideraciones expuestas y amparados en el Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar el Proyecto Realización de Taller Vocacional de Piñatería y Floristería en Cantón El Papalón; B) Delegar a la Unidad Municipal de la Mujer y al Concejal de la comunidad la coordinación del taller; C) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado Frente a Templo Evangélico Asambleas de Dios en Calle Principal de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa CONSTRUM S. A. de C. V., por un monto de treinta y ocho quinientos cincuenta y cinco 57/100 dólares ( $ 38,555.57 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa Gómez Asociados S. A. de C. V., por un monto de un mil novecientos 00/100 dólares ( $ 1,900.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado Completo Frente a Templo Evangélico Apóstoles y Profetas de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa INVERCONSTRU S. A. de C. V., por un monto de treinta y un mil ochenta y uno 70/100 dólares ( $ 31,081.70 ); B)B) adjudicar la supervisión a la empresa EDIME S. A. de C. V., por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ); C) COMUNIQUESE.- COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por los Misioneros de Jesús de la Parroquia Católica de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para sufragas gastos de transporte, en el marco de su participación en una convención mundial organizada por el Movimiento Católico Misioneros de Jesús, a realizarse el día dieciséis de julio del presente año, en el Multigimnasio Don Bosco, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, el Concejo Municipal considerando que este tipo de actividades contribuyen a fortalecer la prevención de la violencia en el municipio y que es competencia de la municipalidad crear las condiciones que permitan el desarrollo físico, mental y de recreación, de igual forma fomentar valores espirituales en los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 4 numerales 4, 18 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 ( $ 225.00 ), para los Misioneros de Jesús de la Parroquia Católica de esta Ciudad, para su participación en la convención mundial Misioneros de Jesús; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de lasolicitud presentada por los habitantes de Caserío San Pablo de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una ampliación de energía eléctrica en su comunidad, este Concejo Municipal considerando que esta es una necesidad básica para beneficio de la población y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío San Pablo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por el C. D. San Carlos de la Colonia San Carlos. de Cantón El Platanar, sobre brindar una contribución que consiste en proporcionales materiales para construir la cerca de la cancha de futbol de la colonia San Carlos en la cual realizan sus actividades deportivas, para crear las condiciones adecuadas que ayuden a conservar en mejor estado la grama, este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas, como medida de prevención de la violencia en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar como contrapartida cuatro rollos de malla ciclón de 1.20 metros de altura y cuatro tubos galvanizados de 2 pulgadas, para el C. D San Carlos de la Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, para construcción de la cerca perimetral de la cancha de dicha comunidad; B) autorizar a la UACI realice la adquisición y la entrega respectiva. C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad, en la cual solicitan se les brinde una contribución consistente en 200 refrigerios, en el marco de la realización de un Carrusel Educativo, coordinado con PREPAZ, ISNA, INJUVE y la Unidad de Salud de este Municipio, el cual tiene como fin brindar a través de las Instituciones mencionadas temática de cultura de paz en donde se verán beneficiados los alumnos del Centro Educativo, el evento se realizara el día diecinueve de julio del presente año**,** este Concejo Municipal consiente que los jóvenes del municipio a través de estas actividades fortalecen sus valores para una mejor convivencia y en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de 200 refrigerios para los alumnos del Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la solicitud por la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso de Cantón La Fragua y el C. D. Valencia, sobre proporcionarles seis balones que serán los premios en el marco de la realización de una cuadrangular de futbol en su comunidad la cual tiene la finalidad de recaudar fondos para ayudar a miembros de la comunidad en aspectos de salud, este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas y brindar apoyo a ciudadanos de la comunidad en extrema pobreza y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la cantidad que corresponda a la adquisición de seis balones de futbol de futbol para Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso de Cantón La Fragua, en coordinación con el C. D. Valencia de Cantón La Fragua para la celebración de la mencionada cuadrangular; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista las solicitud presentad por el C. D. Fluminence de Cantón El Papalón, en la cual están solicitando una colaboración que consiste en brindarles un equipaje deportivo, para realizar sus compromisos deportivos, y no cuentan con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponda a la compra de un uniforme deportivo para el C. D. Fluminence de Cantón El Papalón; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y vista la solicitud presentada por la Federación de Futbol de los Equipos Juveniles e Infantiles de Cantón El Platanar, sobre proporcionarles los trofeos para la clausura del torneo Infanto – Juvenil, este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio e incentivarles a continuar fortaleciendo sus capacidades atléticas y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la compra de ocho trofeos, para la Federación de Futbol de los Equipos Juveniles e Infantiles de Cantón El Platanar, para la celebración del mencionado torneo; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la solicitud por el C. D. Juventud Alegre de Cantón Valle Alegre, sobre proporcionarles una contribución económica, para sufragar gastos en el marco de la realización de una cuadrangular de futbol en su comunidad, la cual tiene la finalidad de recaudar fondos para ayudar a miembros de la comunidad en aspectos de salud, este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas y brindar apoyo a ciudadanos de la comunidad en extrema pobreza y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de cien 00/100 dólares, para el C. D. Juventud Alegre de Cantón Valle Alegre, para la realización de una cuadrangular; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Atlético Chaparrastique de esta Ciudad y Agave F. C. de Cantón El Platanar,en la cual manifiestan sobre su participación en el campeonato 2016-2017 de la Asociación de Futbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Futbol Federado de El Salvador, por lo que solicitan una contribución económica para solventar gastos durante su participación en el mencionado campeonato, este Concejo Municipal considerando que al brindar apoyo a estos jóvenes se crean condiciones para forma individuos profesionales en esta disciplina, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4, ACUERDA: A) aportar como contrapartida la cantidad de quinientos 00/100 dólares, a cada uno de los equipos C. D. Atlético Chaparrastique de esta Ciudad y Agave F. C. de Cantón El Platanar, pudiendo exceder esta cantidad en el caso que pasen a la siguiente fase, por un monto que acordara el Concejo Municipal; B)autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuenta corriente en Banco de América Central, denominada ¨Moncagua/FISDL/Gestión de Riesgos ¨ por la cantidad cuarenta y tres mil ciento diez 55/100 dólares ( $ 43,110.55 ), con fondos provenientes de la cuenta ¨Moncagua/FISDL/PFGL/02; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Luis Mauricio Villalobos Hernández Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuenta corriente en Banco de América Central, denominada ¨Moncagua/FISDL/Situación Crítica¨ por la cantidad setenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho 85/100 dólares ( $ 73,758.85 ), con fondos provenientes de la cuenta ¨Moncagua/FISDL/02; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Luis Mauricio Villalobos Hernández Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuentas corriente en Banco Promerica a favor de la Alcaldía Municipal de Moncagua, denominadas de la siguiente manera: 1.- ¨LPN 001/2016 AMM Construcción de Adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua¨, por la cantidad de cincuenta y un mil setecientos setenta y nueve 60/100 dólares ( $ 51,779.60 ); 2.- ¨LPN 002/2016 AMM Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua¨, por la cantidad de sesenta y seis mil quinientos veinticuatro 24/100 dólares ( $ 66,524.24 ); 3.- ¨Construcción de Adoquinado en Calle Frente a Iglesia Apóstoles y Profeta en Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara , Municipio de Moncagua¨, por la cantidad de treinta y dos mil setecientos noventa y nueve 27/100 dólares ( $ 32,799.27 ) y 4.- ¨Construcción de Adoquinado en Calle Principal Frente a Templo Evangélico Asambleas de Dios, Caserío Llano El Higo, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua¨, por la cantidad de treinta y dos mil setecientos noventa y nueve 27/100 dólares ( $ 32,799.27 ); con fondos provenientes de la cuenta ¨Alcaldía Municipal de Moncagua Préstamo 2016¨; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Luis Mauricio Villalobos Hernández Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser solucionada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la vivienda del Sr. José Abdón Quintanilla Sosa, se encuentra en malas condiciones, y no cuenta con recursos para repararla, por encontrarse en pobreza extrema, por lo que es necesario reconstruirla para que cuente con las condiciones adecuadas y dignas; por lo que en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de diez laminas y ocho libras de clavos para lamina, para el Sr. José Abdón Quintanilla Sosa, para reconstrucción del techo de su vivienda ubicada en Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición de los materiales.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de oferta para la adjudicación del proceso Adquisición de Equipo para la Prevención y Atención de Emergencias, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, código 323810, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; por lo que considerando la recomendación de la comisión, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicarel proceso Adquisición de Equipo para la Prevención y Atención de Emergencias, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, a la empresa Infra de El Salvador S. A. de C. V., por un monto de tres mil trescientos setenta 06/100 dólares ( $ 3,370.06 ), B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de oferta para la adjudicación del proceso Adquisición de Sillas Plásticas para Capacitación de Personal en Gestión de Riesgo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, código 323800, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; por lo que considerando la recomendación de la comisión, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicarel procesoAdquisición de Sillas Plásticas para Capacitación de Personal en Gestión de Riesgo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, a Librería y Papelería La Princesa, por un monto de ochocientos veintiséis 50/100 dólares ( $ 826.50 ), B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de oferta para la adjudicación del proceso Adquisición de Dos Motocicletas para el Uso de Gestión de Riesgos, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, código 323340, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; por lo que considerando la recomendación de la comisión, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicarel proceso Adquisición de Dos Motocicletas para el Uso de Gestión de Riesgos, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, a la empresa Ensambladora Salvadoreña S. A. de C. V., por un monto de cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 4,954.00 ), B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de oferta para la Adjudicación del proceso Adquisición de Dos Computadoras Portátiles para el Uso de Gestión de Riesgos, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, código 323820, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; por lo que considerando la recomendación de la comisión, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar el proceso Adjudicación del proceso Adquisición de Dos Computadoras Portátiles para el Uso de Gestión de Riesgos, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, a C.B. Binarios, por un monto de dos mil doscientos 00/100 dólares ( $ 2,200.00 ), B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista de la necesidad presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Las Posas, Cantón Los Ejidos, sobre proporcionales una contribución económica para sufragar pago de transporte hacia San Salvador, en el marco de realizar gestionesante la Embajada de Japón para solicitar cooperación financiera no reembolsable para la ejecución del proyecto de agua potable en Caserío Las Posas; por lo que este Concejo Municipal consiente de la importancia de apoyarles para que puedan a través de estas gestiones suplir una necesidad básica y mejorar sus condiciones de vida y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 del Código Municipal; ACUERDA: A) erogar la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares ( $ 135.00 ), para financiar gastos de transporte de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Las Posas, Cantón Los Ejidos, para realizar las gestiones antes mencionadas; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:**  Con el fin de tener acceso para realizar consulta de saldos y mantener información diariamente actualizada para facilitar cualquier tipo de transacción de la municipalidad y obtener una mejor eficiencia y prontitud en el desarrollo de la gestión municipal, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) solicitar de forma gratuita a Banco Promerica, autorice a esta municipalidad un usuario de internet para realizar consultas de saldos de las cuentas municipales; B) autorizar como usuario de internet para consulta de las cuentas Municipales al Sr. Luis Mauricio Villalobos Hernández Tesorero Municipal; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que los vehículos municipales pickup rojo placas N° 15216 y la pipa póliza N°. 6692, presentan problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario brindar mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificarla realización de cambio de aceite, cambo de faja de tiempo, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible, revisión de frenos, pago de mano de obra y compra de repuestos, hasta por un monto de trescientos setenta y cinco 00/100 dólares, para el pickup rojo placas N° 15216; B) ratificar mantenimiento y reparación para montar y desmontar corona, montar y desmontar bomba de inyección y pago de mano de obra en camión mercedes benz póliza N° 6692 hasta por un monto de setecientos setenta 00/100 dólares; C) Comuníquese a la UACI para brindar el respectivo mantenimiento siguiendo los procedimientos legales pertinentes; y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales, C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal, considerando: **I).-** Que con fecha diez de junio del año dos mil quince, este Concejo Municipal acordó La Asociación del Municipio de Moncagua, con otros municipios de este departamento; bajo la denominación MANORSAM Microregión Manantiales del Norte de San Miguel; **II).-** Mediante dicha cooperación, esta municipalidad aportaba la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADAOS UNIDOS**, de forma mensual; **III).-** Que es importante la labor desarrollada por **MANORSAM,** y de la cual esta municipalidad se siente agradecida por haber formado parte, pero recientemente se han adquirido otros compromisos en esas áreas, que dificulta seguir con el esfuerzo antes señalado. Por lo tanto, este Concejo; **ACUERDA: a).-** Retirarse de la asociación **MANORSAM,** a partir del día treinta uno de julio del corriente año; en consecuencia se retirara también el aporte mensual que esta municipalidad venía realizando.- **b)**.- Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** La Unidad Municipal de la Mujer presenta a este Concejo Municipal El Plan Contra la Violencia de las Mujeres del Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, elaborado con el apoyo técnico del Instituto Salvadoreño del Desarrollo de la Mujer de la Ciudad de San Miguel ( ISDEMU), por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA**: A) Dar por aprobado El Plan Contra la Violencia de las Mujeres del Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B)**CERTIFIQUESEY COMUNIQUESE**.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación de los proyectos: Construcción de Pasarela Peatonal y Empedrado Fraguado con Superficie Terminada de Tramo de Calle, Caserío Los Segovia, Sector Quebrada de Arena, Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; y Mejoramiento de Calle y Construcción de Canaleta en Caserío La Pochota Arriba, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal y Empedrado Fraguado con Superficie Terminada de Tramo de Calle, Caserío Los Segovia, Sector Quebrada de Arena, Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya; B) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Mejoramiento de Calle y Construcción de Canaleta en Caserío La Pochota Arriba, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a la empresa PROARCA S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Enel marco de la ejecución de los proyectos Construcción de Adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua; y Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar para realizar la supervisión del proyecto Construcción de Adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua, a la empresa Inversiones y Servicios Romero S. A, de C. V.; B) invitar para realizar la supervisión del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, a la empresa Terracería y Transportes Grandes S. A. de C. V.;C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Calle Principal de Caserío Pueblo Viejo, Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa COCIVE S. A. de C. V., por un monto de diez mil doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 10,250.00 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa G&M S. A. de C. V., por un monto de quinientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 550.00 ); C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal Acuerda: A) Contratar los servicios profesionales de la Consultoría Representaciones Legales de Oriente representada por el Lic. Buenaventura Cruz Meza y la autoriza para gestionar la mora tributaria ante la Empresa Telemovil, los honorarios que se cancelaran serán el 25% del valor recuperado, cancelando inicialmente la cantidad de un mil ciento doce 00/100 dólares, ($ 1,112.00); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En vista de lanecesidad presentada por los habitantes de Caserío Los Los Chacones de Cantón Tangolona, sobre el mejoramiento de energía eléctrica en su comunidad, este Concejo Municipal considerando que esta es una necesidad básica para beneficio de la población y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Chacones de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** Considerando: I.- Que los Municipios de San Miguel, Comacarán, Uluazapa, Moncagua, Quelepa y Chirilagua del departamento de San Miguel y Conchagua y Yucuaiquin del departamento de La Unión, han iniciado el proceso para la creación de la Asociación de Municipios del Chaparrastique; II.- Que se cuenta con una propuesta de estatutos para la Asociación de Municipios del Chaparrastique, la que ha sido discutida y consensuada con los representantes de los municipios involucrados y que satisface los requisitos establecidos en el artículo 14 del Código Municipal. Por tanto: El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades que el Código Municipal le otorga, ACUERDA: A) APROBAR en todas sus partes los Estatutos que regirán la Asociación de Municipios que se denominara Asociación de Municipios del Chaparrastique; la cual se formara con los Municipios de San Miguel, Comacarán, Uluazapa, Moncagua, Quelepa y Chirilagua del departamento de San Miguel y Conchagua y Yucuaquín del departamento de La Unión; B) COMUNIQUESE Y CERTIFÍQUESE.-**ACUERDONÚMERO TREINTA Y SEIS:** En vista que se ha realizado porparte de la comisión respectiva la evaluación de oferta para la ejecución del proyecto Construcción de Baños Lavables en Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución de mano de obra al Sr. Denys Adolfo Espinoza por la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares ($ 1,500.00); B) adjudicar la supervisión del proyecto al Ing. Erick Noé González Cornejo, por un monto de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ($ 450.00); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de doscientos 00/100 dólares para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar la cantidad de noventa 00/100 dólares para pago al Sr. Elmer Antonio Machuca Ramírez, la cantidad de cien 00/100 dólares para pago al Sr. Sergio Bladimir Villalobos, la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares para pago al Sr. Héctor Ulises Quintanilla Ayala y la cantidad de cien 00/100 dólares para pago al Sr. José Mauricio Rivas Rodríguez por desempañarse como auxiliares de sonido municipal del 18 de junio al 10 de julio del presente año.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Ascensión Vargas Salamanca Ricardo Napoleón Torres Romero

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

José Rene Martínez Fernández José Elmer Vilche Trejo

Octavo Regidor Propietaria Primer Regidor Suplente

José Tomas Rivera Joya José Nelson Perdomo Amaya

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

José Henry Requeno Velásquez Thelma Yudith Castro Hernández

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal